UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
PLANEAMIENTO Y DISEÑO
RIOBAMBA 220 Bis - 2000 ROSARIO
TEL. (0341) 480-8531/5
REPUBLICA ARGENTINA

Expte. Nº 13793.

Rosario, 26 de abril de 2013.

VISTO la existencia de una serie de resoluciones (Res. CD Nº 034/2004, 055/2006, 179/2009 y 180/2011) que disponen cuales asignaturas podrán ser aprobadas por promoción, así como también establecen las condiciones necesarias para la obtención de dicha condición, y

CONSIDERANDO que se hace necesario reunir las mismas en un texto ordenado, y

ATENTO el Despacho Nº 005/13 de la Comisión de Interpretación y Reglamentos y que el tema fue tratado y aprobado –por unanimidad- en sesión de este cuerpo,

POR ELLO;
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que las asignaturas Matemáticas I y II, Física, Estática y resistencia de los Materiales, Materialidad I, Epistemología I y II, Diseño de Estructuras I y II, Expresión Grafica I y II y Geometría Descriptiva podrán ser aprobadas por promoción de conformidad con las pautas generales establecidas por la Resolución Nº 109 "Reglamento de Promoción", así como con las disposiciones que se estipulan en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que las cátedras a cargo de las asignaturas objeto de la presente Resolución, deberán definir, dentro del citado marco regulatorio, a tales efectos los criterios y condiciones de evaluación y aprobación de la asignatura en el Programa Anual correspondiente, en concordancia con el marco regulatorio citado en el Articulo precedente y con el Plan de Estudios vigente, para su aprobación por el Consejo Directivo de la Facultad.

ARTÍCULO 3º.- Fijar que las condiciones de promoción deberán ser equivalentes para todas las asignaturas de una misma Área y Nivel, para lo cual deberán acordarse criterios concordantes entre los Profesores Titulares de las mismas, con la supervisión de la Secretaría Académica.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que serán condiciones para considerar la promoción del alumno:

- el cumplimiento de los requerimientos de asistencia fijados para cada asignatura.
- La presentación y aprobación del 100% de los trabajos prácticos en los plazos que se establezcan con un promedio igual o superior a ocho (8).
- En los casos que así lo requierany siempre que haya sido explicitado previamente en el Programa del curso, se fijarán instancias de recuperación de un porcentaje de los trabajos prácticos presentados o de las evaluaciones parciales realizadas.

ARTÍCULO 5º.- Disponer que la calificación final de promoción será definida en base a la producción total del alumno en el año, objetivada en los mecanismos de evaluación previstos en el Artículo 4º.

RESOLUCION Nº 083/2013 C.D. ///

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
PLANEAMIENTO Y DISEÑO
RIOBAMBA 220 Bis - 2000 ROSARIO
TEL. (0341) 480-8531/5
REPUBLICA ARGENTINA

///

ARTÍCULO 6º.- Derogar las Resoluciones CD Nº 034/2004, 055/2006, 179/2009 y 180/2011, así como toda otra disposición al respecto.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 083/2013 C.D.

Fdo.) Dra. Arq. Isabel Martínez de San Vicente - Decana
Antonio Manuel Véntola – Director General de Administración

---

es copia:

FACULTAD DE ARQUITECTURA PLANEAMIENTO Y DISEÑO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL

ANTONIO M. VÉNTOLA
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACION

AMV/hjm.